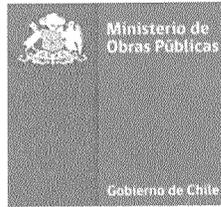


1578



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 10 MAYO 2013
 RECIBIDO

REF: **Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".**

SANTIAGO, 18 ABR 2013

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 314, de fecha 19 de abril de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I".
- La Resolución DA N° 179, de fecha 14 de noviembre de 2011.
- La Resolución MOP N° 111, de fecha 3 de agosto de 2012.
- La Carta, de fecha 19 de febrero de 2013, del Gabinete Presidencial.
- El Oficio Ord. N° 257, de fecha 11 de marzo de 2013, del Director Nacional de Arquitectura.
- El Oficio Ord. N° 287, de fecha 19 de marzo de 2013, del Director Nacional de Arquitectura (S).

0196658737

0061502013

05737/2013



- El Oficio Ord. N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 1321, de fecha 25 de marzo de 2013, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 044, de fecha 25 de marzo de 2013, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que las iniciativas promovidas por la Presidencia de la República en el “PROGRAMA LEGADO BICENTENARIO”, buscan rescatar espacios públicos con historia, con gran valor simbólico, conectados a la identidad nacional, con el fin de renovarlos y devolverlos al uso de la comunidad y, de esta manera, aportar en mejorar la calidad de vida de los chilenos. Esta iniciativa generará la revitalización y consolidación de espacios públicos y edificaciones de trascendencia urbana y patrimonial para el país, tales como el Barrio Cívico de Santiago, área urbana comprendida por la Caja Cívica, en cuyo centro se ubica el Palacio de la Moneda y el Eje Bulnes.
- Que el contexto en el cual se desarrollarán las actividades impulsadas por la Presidencia para el Barrio Cívico de Santiago, considera la remodelación de las plazas y calles del Centro Cívico que rodean al Palacio de la Moneda, proyecto denominado “Construcción Obras Complementarias Plaza de la Ciudadanía, Fase 3”, y que se compone de los siguientes sectores para su ejecución: (i) Plaza de la Constitución, cuya remodelación se encuentra actualmente en ejecución; (ii) Plaza de la Ciudadanía etapa 1 (sector Sur del Palacio de la Moneda), cuya remodelación es materia del presente acto administrativo; y (iii) Plaza de las Fuerzas Armadas, calles laterales (Morandé, Zenteno, Agustinas, Teatinos, Nataniel y Alonso Ovalle) y avenida Libertador Bernardo O’Higgins, proyecto que incluye la pavimentación de las calles mencionadas y que ha sido mandatado por la Dirección de Arquitectura a la Dirección de Vialidad, ambas del Ministerio de Obras Públicas.
- Que la parte del proyecto correspondiente a la Plaza de la Ciudadanía se encuentra ligada, conformando un todo, con la explanada proyectada en la avenida Libertador Bernardo O’Higgins y calles aledañas y contempla la unión de la Plaza de la Constitución, la Plaza de la Ciudadanía y la Plaza de las Fuerzas Armadas, mediante el levantamiento de los pavimentos al nivel de las calzadas peatonales, de modo de generar una unidad visual en una única explanada continua de aproximadamente 90.000 m². Esta iniciativa creará un gran espacio público que permitirá el rescate de los edificios del entorno a estos lugares, un mejor aprovechamiento de las zonas peatonales y contribuirá a la consolidación, tanto visual como materialmente, de una Caja Cívica que forma un todo arquitectónico.
- Que como consecuencia de lo anteriormente indicado, esta iniciativa presidencial es de interés público, y busca el beneficio para toda la comunidad y la satisfacción del interés general y el bien común.



Asimismo, y aprovechando las sinergias que se generarán con las obras antes indicadas, es de suma urgencia desarrollar las obras en el sector de la Plaza de la Ciudadanía, toda vez que se hace imprescindible que estas obras se ejecuten considerando el planeamiento cronológico y logístico de las demás obras que comprenden el proyecto “Construcción Obras Complementarias Plaza de la Ciudadanía, Fase 3”, conforme a lo señalado en el Oficio Ord. N° 257, de fecha 11 de marzo de 2013, del Director Nacional de Arquitectura (TP). Por otra parte, la pronta ejecución de la obra que trata la presente Resolución permitirá mitigar y coordinar gestiones de tráfico vehicular, tránsito de vehículos pesado y, en general, interferir de menor medida en la libertad de desplazamiento de los habitantes de la ciudad de Santiago como también, evitar la prolongación en el tiempo de trastornos inmediatos en el Palacio de Gobierno que pudiesen afectar su seguridad, funcionalidad y estética.

- Que los proyectos de diseño y arquitectura se encuentran a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, los que fueron contratados por medio de Resolución DA N° 179, de fecha 14 de noviembre de 2011, y Resolución MOP N° 111, de fecha 3 de agosto de 2012.
- Que, en virtud de las razones de interés público y urgencia antes señaladas, el MOP ha estimado necesario modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Plaza de la Ciudadanía, Etapa I”, en el sentido de exigir la ejecución de las obras de remodelación de la explanada superficial de la Plaza de la Ciudadanía, de conformidad a los proyectos “Legado Bicentenario”, el cual se denomina “Conservación Plaza de la Ciudadanía”, también denominada indistintamente como, Conservación Plaza de la Ciudadanía Sector Moneda, Conservación Plaza de la Ciudadanía Sector Moneda (Concesiones), o Remodelación Plaza de la Ciudadanía.
- Que los proyectos aludidos en el considerando anteprecedente consideran cambios en los perfiles de las calles circundantes a la concesión, (Morandé, Teatinos y Av Bernardo O’Higgins), aumentándose la superficie entre las soleras de la Plaza de la Ciudadanía, motivo por el cual se requiere modificar la superficie afecta a la concesión.
- Que el uso de la nueva área que se incorpora a la concesión no cambia el objeto del contrato de concesión.
- Que, mediante Oficio Ord. N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013, el Inspector Fiscal informó formalmente a Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A. que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Plaza de la Ciudadanía, Etapa I”, a fin de exigir la ejecución de las obras de remodelación de la explanada superficial de la Plaza de la Ciudadanía, conforme al proyecto de ingeniería que entregó la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas mediante Oficio Ord. N° 287, de fecha 19 de marzo de 2013, y que el Inspector Fiscal acompañó en su citado Oficio.

A su vez, en dicho Oficio, y considerando los antecedentes tenidos a la vista, el Inspector Fiscal adjuntó el presupuesto máximo que reconocerá el MOP por el concepto de ejecución de las obras de remodelación.

- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 1321, de fecha 25 de marzo de 2013, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable con respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada, en las condiciones y términos indicados en su Oficio Ord. N° 1320, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.
- Que mediante Oficio Ord. N° 044, de fecha 25 de marzo de 2013, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, le recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas solicitar al Director General de Obras Públicas dictar la Resolución que



al efecto se dicte, atendido lo informado por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 1321, de fecha 25 de marzo de 2013.

- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
DGOP N° 1578/(Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", en el sentido que se modifica el Área de Concesión, la cual deberá considerar las obras que trata el resuelvo N°2 del presente acto administrativo, conforme al "Plano Trazados Plaza de la Ciudadanía", lámina "PR PCI 02", adjunto al Oficio Ord. N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013 del Inspector Fiscal.
2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Plaza de la Ciudadanía, Etapa I", en el sentido que "Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A." deberá ejecutar las obras de remodelación de la explanada superficial de la Plaza de la Ciudadanía, conforme al proyecto que entregó la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 287, de fecha 19 de marzo de 2013, y que el Inspector Fiscal adjuntó a su Oficio Ord. N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013 (en adelante las "Obras del Proyecto").

Se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.14.3.3.2 de las Bases de Licitación, las obras dispuestas en la presente Resolución deberán ser construidas por una empresa constructora inscrita en Primera Categoría del Registro de Contratistas del MOP.

La ejecución de las obras dispuestas en la presente Resolución deberá cumplir con la normativa vigente y con los estándares de calidad y requisitos señalados en la presente Resolución, en el proyecto que entregó la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.

La Sociedad Concesionaria será responsable de los eventuales defectos, fallas u omisiones derivados de la ejecución de las obras, de los materiales utilizados, de los métodos constructivos, la falta de mantenimiento y/o conservación de las obras, y/o al uso o explotación inadecuados de la infraestructura.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la ejecución, conservación, mantenimiento, explotación y operación de las Obras del Proyecto, en los términos señalados en la presente Resolución y demás instrumentos que forman parte del Contrato de Concesión.

En el plazo máximo de 45 días corridos, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, para su aprobación, una actualización del Plan de Conservación de la Obra y del Programa Anual de Conservación a que se refiere el artículo 1.10.5 de las Bases de Licitación, incorporando en ellos la totalidad de las Obras del Proyecto. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 30 días corridos para revisar las actualizaciones presentadas, plazo después del cual, si no hubiere observaciones, se entenderán aprobadas. En caso que dichas actualizaciones sean observadas, la Sociedad Concesionaria tendrá un plazo de 15



días corridos para corregirlas, debiendo incorporar las observaciones realizadas por el Inspector Fiscal.

En caso de atraso en la entrega de alguna de las actualizaciones, ya sea del Plan de Conservación de la Obra y/o del Programa Anual de Conservación, o de las correcciones a éstas si las hubiere, por parte de la Sociedad Concesionaria, se aplicará a ésta una multa de 50 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Se deja expresa constancia que la referida aprobación no impedirá de modo alguno el inicio de las obras que por la presente Resolución se exigen a la Sociedad Concesionaria.

Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria garantizar que, en todo momento y hasta la recepción conforme de las Obras del Proyecto por parte del Inspector Fiscal, éstas se encuentren cubiertas por pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y por catástrofe.

Para lo anterior, a lo menos 15 días corridos antes del inicio de las Obras del Proyecto establecido en el resuelvo N° 2 siguiente de la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria deberá hacer entrega al Inspector Fiscal de: a) una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil por daños a terceros por un monto mínimo de UF 2.394, con un deducible máximo de 2% por evento; y b) una o más pólizas de seguro por catástrofe, por un monto de UF 57.003,99, con un deducible máximo de 2% por evento.

Las pólizas de seguro deberán cumplir con lo establecido en la presente Resolución y, en subsidio y en lo pertinente, con los requisitos indicados en los artículos 1.8.7 y 1.8.8 de las Bases de Licitación, en especial respecto de las coberturas y salvo la obligación de entrega de borradores. Las menciones a la etapa de construcción y la Puesta en Servicio Provisoria se entenderán referidas a la construcción de las Obras del Proyecto y su recepción conforme por parte del Inspector Fiscal.

En caso de atraso en el plazo dispuesto para la entrega de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y/o por catástrofe por parte de la Sociedad Concesionaria, se aplicará a ésta una multa de 60 UTM por cada día o fracción de día de atraso, por cada tipo de póliza no entregada, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

Para caucionar las obligaciones dispuestas en la presente Resolución, la Sociedad Concesionaria deberá entregar una garantía de construcción de las Obras del Proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista por un monto total equivalente a UF 2.850. El plazo de vigencia de dicha boleta será, como mínimo, el que medie entre la fecha de su entrega, la cual no podrá exceder en más de 15 días corridos anterior a la fecha de inicio de las Obras del Proyecto, y la recepción conforme de las Obras del Proyecto por parte del Inspector Fiscal, más 6 meses. Transcurridos los 6 meses sin que la boleta haya sido ejecutada total o parcialmente, el concesionario deberá solicitar su devolución al Inspector Fiscal.

La garantía deberá cumplir con lo establecido en la presente Resolución y, en subsidio y en lo pertinente, con los requisitos y condiciones indicadas en los artículos 1.8.3 y 1.8.3.1 de las Bases de Licitación. Las menciones a la etapa de construcción y la Puesta en Servicio Provisoria se entenderán referidas a la construcción de las Obras del Proyecto y su recepción conforme por parte del Inspector Fiscal.



En caso que la Sociedad Concesionaria no entregue y/o reconstituya la boleta de garantía bancaria en los plazos correspondientes, se aplicará a ésta la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.

La Sociedad Concesionaria deberá realizar las gestiones que fueren necesarias a objeto que las Obras del Proyecto queden cubiertas, durante la etapa de explotación, por la Garantía de Explotación vigente que se encuentra en poder del MOP. Lo anterior deberá ser acreditado por la Sociedad Concesionaria conjuntamente con la información que se le deberá entregar al Inspector Fiscal del término de las obras.

La Sociedad Concesionaria, en el plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de recibidas, por parte del Inspector Fiscal, las obras que trata este resuelvo, deberá entregar a éste el nuevo plano del Área de Concesión.

En caso de atraso en la entrega del nuevo plano del Área de Concesión, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 20 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que el plazo máximo para la ejecución de las Obras de Proyecto será de 6 meses, contado a partir de la fecha de inicio de las Obras del Proyecto, lo cual será informado a la Sociedad Concesionaria por la Inspección Fiscal mediante el Libro de Explotación, con a lo menos, 20 días corridos de anticipación.

Una vez finalizada la ejecución de las Obras del Proyecto, se procederá de la siguiente forma:

- i. La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito el término de la totalidad de las obras al Inspector Fiscal quien, en un plazo máximo de 30 días, deberá inspeccionar su correcta ejecución. Si no hubiere observaciones, se entenderán recibidas, dejando constancia de ello mediante anotación en el Libro de Explotación.
- ii. Si tuviese observaciones, éstas deberán ser informadas mediante anotación en el Libro de Explotación y deberán ser corregidas por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo que indique el Inspector Fiscal, salvo que hubiere plazo de ejecución pendiente, que será la fecha límite para subsanarlas. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de la multa señalada en el numeral siguiente.
- iii. En caso de atraso en la construcción de las Obras del Proyecto y/o en la subsanación de las observaciones formuladas por el Inspector Fiscal, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 60 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación.
- iv. Dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha en que el Inspector Fiscal reciba conforme las Obras del Proyecto, la Sociedad Concesionaria deberá hacerle entrega de: i) los planos as built; ii) todos los certificados que al efecto se dicten; y iii) todos los permisos que haya sido necesario obtener para la ejecución de las Obras del Proyecto y cualquier otro antecedente que el Inspector Fiscal estime pertinente. Los documentos y planos antes señalados serán revisados por el Inspector Fiscal dentro del plazo de 45 días corridos contado desde su recepción. Si el Inspector Fiscal no formulase observaciones dentro del plazo indicado, se entenderán aprobados. Si el Inspector Fiscal tuviese observaciones, las informará a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Explotación y se entenderán como no entregados. Las observaciones formuladas deberán ser corregidas por la Sociedad Concesionaria dentro del plazo que indique el Inspector Fiscal, salvo que hubiere plazo de



entrega pendiente, que será la fecha límite para subsanarlas. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de la multa señalada en el numeral siguiente.

- v. En caso de atraso en la entrega de los planos as built, certificados y permisos señalados en el literal iv. y/o la corrección de las observaciones formuladas por el Inspector Fiscal, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 20 UTM por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regularán según lo establecido en las Bases de Licitación.

4. **ESTABLÉCESE** que el valor máximo que reconocerá el MOP, por concepto de la construcción de las Obras del Proyecto, será la cantidad de UF 57.003,99 (Cincuenta y Siete Mil Tres Coma Noventa y Nueve Unidades de Fomento), neta del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la Sociedad Concesionaria de ejecutar la totalidad de las Obras del Proyecto remitido por el Inspector Fiscal mediante Oficio Ord. N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013.

Se deja constancia que el monto señalado en el párrafo anterior incluye cualquier costo, gasto, desembolso o mayor inversión, de cualquier naturaleza, que se derive de la construcción de las Obras del Proyecto. Dicho valor se desglosa de la siguiente manera:

- i. El valor máximo que reconocerá el MOP, por concepto de costo directo de la ejecución de las Obras del Proyecto, será la cantidad de UF 42.913,45 (Cuarenta y Dos Mil Novecientas Trece Coma Cuarenta y Cinco Unidades de Fomento), neta del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El monto a reconocer por el MOP corresponderá a la multiplicación de las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por la Sociedad Concesionaria y validadas por el Inspector Fiscal, conforme al proyecto que entregó la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas mediante Oficio Ord N° 287, por los precios unitarios que adjuntó el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 1320.
- ii. El valor máximo que reconocerá el MOP por concepto de gastos generales y cualquier otro costo, gasto o desembolso que fuere necesario para la construcción de las Obras del Proyecto, a que hace referencia el Oficio N° 1320, de fecha 22 de marzo de 2013, será la cantidad única y total de UF 14.090,54 (Catorce Mil Noventa Coma Cincuenta y Cuatro Unidades de Fomento), neta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en función de valores proforma, es decir, según los desembolsos que efectivamente realice la Sociedad Concesionaria exclusivamente por este concepto, previa aprobación del Inspector Fiscal del presupuesto que se le presentare. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 5 días para aprobar o rechazar el presupuesto correspondiente. En caso de que el presupuesto fuera rechazado, la Sociedad Concesionaria deberá presentar el presupuesto corregido al Inspector Fiscal para su aprobación o rechazo.
- iii. El MOP no reconocerá montos asociados a cambios de servicios. En el evento de ser necesario ejecutar cambios de servicios dentro del área de concesión, éstos serán ejecutados por la Dirección de Vialidad, en cuyo caso los procedimientos de autorización, coordinación y recepción de los mismos, serán validados por el Inspector Fiscal.

5. **ESTABLÉCESE** que el valor que reconocerá el MOP en la etapa de construcción, por los conceptos de seguros y garantías adicionales, será en función de valores proforma, es decir, según los desembolsos que efectivamente realice la Sociedad Concesionaria por estos conceptos, previa aprobación del Inspector Fiscal de los presupuestos que se le presentaren. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, a lo menos dos cotizaciones, por cada uno de los conceptos antes señalados, equivalentes respecto de las coberturas y condiciones que ellas ofrezcan. El Inspector Fiscal tendrá un plazo de 10 días para aprobar el presupuesto correspondiente a la menor cotización, por cada uno de los conceptos. En caso contrario, y dentro del plazo antes señalado, el Inspector Fiscal podrá rechazar las cotizaciones



presentadas por la Sociedad Concesionaria, en cuyo caso, ésta deberá presentar nuevas cotizaciones, para su aprobación o rechazo por parte del Inspector Fiscal.

6. **ESTABLÉCESE** que los costos por concepto de conservación, mantención, operación y explotación que se deriven de las Obras del Proyecto materia de la presente Resolución, se determinarán de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.14.3.3.3 de las Bases de Licitación, y serán materia del convenio al que hace referencia el número 9 de la presente Resolución.
7. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.14.4 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con el servicio de construcción de las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
9. **ESTABLÉCESE** que la compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según lo indicado en el resuelvo N° 10 de la presente Resolución.
10. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca la compensación y sus modalidades o los mecanismos para determinarla, será de 8 meses contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
11. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contado desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por “Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
12. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Plaza de la Ciudadanía S.A.”, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

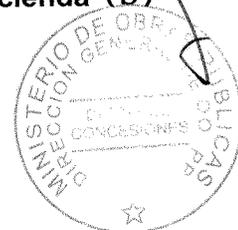
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

V° B° Sra. Ministra de Obras Públicas

MARIA LORETO SILVA ROJAS
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

V° B° Sr. Ministro de Hacienda (S)



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U V T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

[Signature]
CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
Mario Cuevas Valdés
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas

[Signature]
Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)

[Signature]

**UNIDAD DE ANALISIS DE
 CONTRATOS DE CONCESIÓN**
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

Luis Varela Zabala
 Ing. Civil
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP



